



AUTO DE INICIACIÓN TRÁMITE O DERECHO AMBIENTAL

Distrito de Buenaventura, 01 de Agosto de 2017

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME TRIVIÑO HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.240.577 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Gerente General de la sociedad denominada MANUCHAR LOGISTIC S.A.S., con Nit. 900.511.289-9, mediante escrito presentado en fecha 02 de Junio de 2017, radicado con el N° 00681, solicita al Establecimiento Publico Ambiental EPA, la aprobación del Plan de Contingencia ambiental para el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas por medio terrestre, cuya cobertura geográfica es ruta de origen Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca y Destinos Bogotá y Palmira.

Que con la solicitud presentó la siguiente documentación:

1. Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad denominada MANUCHAR LOGISTIC S.A.S.
3. Formulario del registro único tributario
4. Copia resolución N° 372 de 2012, por la cual se habilita a la empresa MANUCHAR LOGISTIC S.A.S., para la prestación del servicio público terrestre automotor de carga.
5. Plan de Contingencia MANUCHAR LOGISTIC S.A.S.
6. Cartografía rutas de transporte.
7. Hojas de seguridad de las sustancias
8. Política de seguridad vial
9. Pólizas transporte
10. Formatos de registro de actividades.
11. Formatos de registro de emergencias.
12. Presupuesto de implementación del PDC
13. Plan de ayuda mutua
14. Matrices físico bióticas
15. Matriz de entidades de apoyo
16. Matriz de peligros en ruta
17. Plan de capacitación
18. Procedimiento operativo normalizado emergencias químicas

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA



Pág. 2

Como la solicitud se encuentra ajustada a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010, compilados en el Decreto 1076 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 1401 de 2012 y siendo el Establecimiento Público Ambiental la entidad competente para conocer de la presente solicitud, según la facultad otorgada en la Ley 1617 del 05 de Febrero del 2013 y el Acuerdo 034 de fecha 06 de Diciembre del 2014 del honorable Concejo Distrital de Buenaventura, sancionado el 09 de Diciembre del 2014 y las funciones establecidas en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el director del Establecimiento Público Ambiental – EPA;

DISPONE:

PRIMERO: INICIAR el procedimiento administrativo de la solicitud presentada por el señor JAIME TRIVIÑO HIGUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.240.577 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Gerente General de la sociedad denominada MANUCHAR LOGISTIC S.A.S., con Nit. 900.511.289-9; tendiente a obtener la aprobación del Plan de Contingencia ambiental para el transporte de hidrocarburos y/o sustancias nocivas por medio terrestre, cuya cobertura geográfica es ruta de origen Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca y Destinos Bogotá y Palmira.

SEGUNDO: Como tarifa por el servicio de evaluación del Plan de Contingencia Ambiental, la sociedad denominada MANUCHAR LOGISTIC S.A.S con Nit. 900.511.289-9, deberá cancelar por una sola vez, a favor del establecimiento Público Ambiental –EPA, la suma de Ciento Treinta y siete mil trescientos seis pesos (\$145.202.00) M/CTE., de acuerdo con las tarifas establecidas por el Establecimiento Público Ambiental –EPA, para los servicios que presta la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma anteriormente expresada deberá ser cancelada en la Cta Corriente Banco de Occidente N° 030-90311-6 a nombre del Establecimiento Público Ambiental –EPA. La suma anterior, deberá ser cancelada en el término de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del presente Auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite no se continuará hasta tanto se haya pagado la tarifa por el servicio de evaluación y se remita a nuestra entidad una copia del pago efectuado. Transcurrido un (1) mes de la expedición del presente auto sin que se presente el usuario a impulsar el trámite se archivara la solicitud sin perjuicio que esta se presente de nuevo.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA



Pág. 3

TERCERO: Por parte del Establecimiento Público Ambiental -EPA publíquese un extracto de este auto con los datos pertinentes a la solicitud, en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la entidad, para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Por parte del Establecimiento Público Ambiental -EPA, comuníquese el presente auto al representante legal de la sociedad MANUCHAR LOGISTIC S.A.S., o a quien haga sus veces.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LILIANA VIDAL CASTRO
Directora

Proyecto y elaboró: Grupo Asesor, Angel Eduardo Niño
Revisó: Larry Cuesta, Jefe Oficina Jurídica